



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-682-2017**

Señor
Antonio Chachipanta
Concejal de Ambato
Ingeniera
María Elena Villa
Concejala Suplente
Presente

Ref. Of. SC-ACH-2017-026 FW: 52626
FECHA: 11 de enero de 2018
ASUNTO: Licencia con cargo a vacaciones a concejal abogado Antonio Chachipanta, 26 de diciembre de 2017.

De mi consideración:

Me refiero al oficio SC-ACH-2017-026, suscrito por el abogado Antonio Chachipanta, Concejal de Ambato, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el martes 26 de diciembre de 2017, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal s), en concordancia con la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 29, y el artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; así como también se convoque a la ingeniera María Elena Villa, Concejala Suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **26 de diciembre de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: "**Vacaciones y permisos.**- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- "De las vacaciones y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público...";

RESOLVIÓ

Conceder licencia con cargo a vacaciones al abogado Antonio Chachipanta, Concejal de Ambato el martes 26 diciembre de 2017, y convocar a su concejala suplente, ingeniera María Elena Villa, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato para la fecha señalada.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

e.c. Financiero Talento Humano
Archivo Concejo (Of. SC-ACH-2017-026)
Sonia Cepeda

Sec. Ejec. Alcaldía

Sala de Comisiones

RC



Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección. Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

